



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS “REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE MEJORA DE RED DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO EN VIRGEN DE LA VEGA DE ALCALÁ DE LA SELVA (TERUEL)”.

CODIGO CONTRATO: IAA_2024_20

Mediante Resolución de 1 de abril de 2024 del Director del Instituto Aragonés del Agua se justificó e inició el expediente encaminado a la suscripción de un contrato menor de servicios para la “REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE MEJORA DE RED DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO EN VIRGEN DE LA VEGA DE ALCALÁ DE LA SELVA (TERUEL)”.

El 2 de abril de 2024 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación del presente contrato menor, estableciendo un plazo para remisión de ofertas que finalizaba el 12 de abril de 2024 a las 14 horas.

El presupuesto base de licitación asciende a 18.143,95€, I.V.A. incluido.

Se presentaron las siguientes empresas:

Licitador	Propuesta económica (IVA incluido)
ALFESTAL INGENIERÍA	11.979,00€
ESTUDIO TÉCNICO INTEGRAL DE TERUEL, S.L.U.	14.605,89€
EXTREMERA LED ASOCIADOS, S.L.U.	16.624,19€
TURIVING, S.A.	18.010,85€

Teniendo en cuenta las ofertas recibidas, y el Informe técnico de valoración realizado por el Área de Proyectos y Obras Hidráulicas, de fecha 19 de abril de 2024, se considera que la oferta efectuada por la empresa ESTUDIO TÉCNICO INTEGRAL DE TERUEL, S.L.U. cumple con los requisitos técnicos y económicos que se establecían en la licitación, por lo que puede adjudicarse el contrato a su favor.

Se desestima la oferta de ALFESTAL INGENIERÍA por desproporcionada, pues su baja se sitúa por debajo del 10% de la media de bajas ofertadas, tal y como se especifica en la Ficha Descriptiva.

El resumen de la valoración de las ofertas presentadas es el siguiente:

EMPRESA	MEMORIA	PRECIO	PUNTUACIÓN
ESTUDIO TÉCNICO INTEGRAL DE TERUEL, S.L.U.	40,00	40,00	80,00
EXTREMERA LED ASOCIADOS, S.L.U.	45,00	17,18	62,18
TURIVING, S.A.	50,00	1,50	51,50



De conformidad con lo previsto en los artículos 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente expediente se tramita como contrato menor de servicios, sin que se haya alterado su objeto con el fin de evitar de las reglas generales de contratación.

Por lo expuesto, y conforme a la previsión contenida en la Resolución de 12 de marzo de 2024, del Presidente del Instituto Aragonés del Agua, por la que se delegan competencias en materia de contratación y aprobación de gastos en la Dirección del Instituto Aragonés del Agua (BOA nº 60, de 25 de marzo), y hallándose el presente contrato dentro del límite de 500.000 euros, IVA incluido, previsto en el mismo, se dicta la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º.- Adjudicar a la empresa, ESTUDIO TÉCNICO INTEGRAL DE TERUEL, S.L.U. con CIF B01853142 el contrato menor de servicios para la “REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE MEJORA DE RED DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO EN VIRGEN DE LA VEGA DE ALCALÁ DE LA SELVA (TERUEL)”, por importe base de 12.070,98 € + 2.534,91 € (correspondientes al 21 % de IVA), lo que supone un importe total de 14.605,89 €, con un plazo de ejecución de (3) tres meses a partir de la fecha de notificación al adjudicatario de la presente resolución.

2º.- Aprobar el gasto del mismo, por un importe total de 14.605,89 €, con cargo a la aplicación presupuestaria: 72010 G/5121/607000/91072 PEP 2024/000190 del presupuesto del Instituto Aragonés del Agua para el ejercicio 2024.

3º.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, y a las otras empresas que han participado en el procedimiento, y publicar la adjudicación en la PLACSP.

Frente a la presente resolución de adjudicación, que agota la vía administrativa, cabe interponer en virtud del artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, recurso potestativo de reposición, conforme al artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Luis Estaún García
Director